

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

TRASLADO COMÚN SUJETOS PROCESALES - NO RECURRENTES

ARTÍCULO 65 Y 67 – LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

RADICADOJUZGADO: 54001-31-20-001-2017-00056-00

RADICADO FISCALIA: 11911

AFECTADO(S):

MERCEDES MEJÍA BENAVIDES, INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL (hoy MINISTERIO DE VIVIENDA); SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO ACTIVA, DE AGUA Y DE ACUEDUCTO PASIVA.

San José de Cúcuta, Norte de Santander 10 de mayo de 2021.

Conforme la solicitud de recurso de Apelación presentada por el Doctor: DIANA LYZETH RODRIGUEZ VILLALBA, apoderado de los afectados, contra la SENTENCIA de fecha 29 de abril de 2021, proferido por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA, en observancia de los preceptuado en el artículo 67 de la ley 1708 de 2014, MODIFICADO por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017. Se procede a CORRER TRASLADO COMÚN A LOS NO RECURRENTES, por el término de CUATRO (04) DÍAS HABILES, dejando el expediente en SECRETARIA a su disposición, para lo que consideraren conveniente.

FECHA DE INICIO: ONCE (11) DE MAYO DE 2021 - 8:00 HORAS.

FECHA DE VENCIMIENTO: CATORCE (14) DE MAYO DE 2021 - 18:00 HORAS.

En constancia se firma;

WAN OSWALDO LEÓN Ó

SÉCRETARIO